	FORMATO	Fecha: 12/05/2021
	PUBLICACIÓN EN CARTELERA	Versión: 1

Aracataca, Magdalena. Fecha: 18/10/2022

Señor (a):
BYSMARY PEDRIQUEZ CARCAMO
Dirección: calle 9 No. 4-71 barrio: centro
PQR N°: 306


Asunto: Publicación de Aviso en Cartelera

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, se procede a publicar en la cartelera de la oficina de atención al usuario de Aguas de Aracataca S.A.S. E.S.P. y en el sitio web <http://aguasdearacataca.com/>, la notificación por aviso con radicado PQR No: 306 durante un periodo de cinco (5) días hábiles; desde 18/10/2022 hasta 24/10/2022.


JAIME BLANCO

Cargo: Auxiliar PQR
AGUAS DE ARACATACA S.A.S. E.S.P.

NOTA: Se advierte que en virtud del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

	FORMATO	Fecha: 12/05/2021
	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Versión: 3

Señor (a):

BYSMARY PEDRIQUEZ CARCAMO

Dirección: Calle 9 No. 4-71 centro

Matrícula: 121840

Aracataca - Magdalena

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado N°. 306

Fecha: 13/10/2022

LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA EMPRESA AGUAS DE ARACATACA S.A.S E.S.P., teniendo en cuenta que:

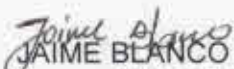
Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la decisión tomada según ACTO EMPRESARIAL RADICADO No. 306 del día 28/09/2022 expedido por AUXILIAR PQR de Aguas de Aracataca S.A.S E.S.P con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación por Aviso. Dicha notificación se entenderá surtida al día siguiente del recibido del presente Aviso, y con la finalidad de que Usted conozca la decisión adoptada por la Empresa, se adjunta copia íntegra del acto empresarial mencionado.

En caso de que usted no esté de acuerdo con la decisión adoptada por la Empresa puede hacer uso del recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se entienda surtida la notificación, dirigido a Aguas de Aracataca, y de manera subsidiaria del recurso de apelación, dirigido a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente documento.

El presente aviso se expide a los días 13 del mes de 10 del año 2022

Cordialmente,


JAIME BLANCO

Cargo: AUX PQR

Aguas de Aracataca S.A.S E.S.P

Adjunto: Lo enunciado (2) Folios

Aracataca, veintiocho (28) de septiembre de 2022.

Por medio del cual se resuelve el DERECHO DE PETICIÓN interpuesto por la señora BRISMARY PEDRIQUEZ CARCAMO, el día ocho (08) de septiembre de 2022.

REFERENCIA: Matrícula No. 121840 - PQR Q 306

FUNDAMENTOS DE HECHO

El día ocho (08) de agosto de 2022, la señora Brismary Prediques Cárcamo, presentó escrito, en ejercicio del derecho de petición, en la cual nos manifiesta inconformidad con la continuidad del servicio de acueducto del predio ubicado en la Calle 9 No. 4 -71.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son aplicables al presente caso las siguientes disposiciones legales:

Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia: *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las Autoridades por motivos de interés general o Particular y a obtener pronta solución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”.*

Artículo 13 de la ley 1755 de 2015: *“Toda persona podrá formular peticiones en interés particular”.*

En atención a las anteriores circunstancias fácticas, se hace necesario realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES

Procede este despacho a resolver la petición antes transcrita por lo que se considera necesario hacer las siguientes aclaraciones:

1. Como primera medida resulta oportuno señalar que Aguas de Aracataca S.A.S E.S.P., es la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y tiene como objetivo primordial propender por el bienestar y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, en lo que a prestación del servicio de acueducto y alcantarillado se refiere, todo esto dentro del marco de los lineamientos establecidos por la legislación de servicios públicos y nuestra carta política, bajo el control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Referente a la prestación del servicio, cabe resaltar que los movimientos operativos que realizan los funcionarios permiten la distribución de alta continuidad, prestando un servicio sectorizado.

Lo anterior dado a la capacidad de la Planta de tratamiento de agua San Martín y la PTAP San José, no es suficiente para los diferentes sectores hidráulicos de la ciudad que abastece el acueducto local, debido a que el sistema de acueducto del casco urbano presenta un déficit entre Oferta y Demanda, es decir, el agua producida no es suficiente para cubrir una continuidad del servicio por 24 horas diarias para toda la ciudad, solo para los sectores del 1 al 5, no obstante, esta cuenta con una presión que aunque óptima se encuentra disminuida debido a las condiciones y afectaciones en los motores de captación, produciendo una disminución de caudal y por ende una disminución en la presión del servicio.

Por lo anterior, se cuenta con programaciones preestablecidas y diariamente publicadas en la página Web de la compañía, en determinadas fechas y horas se dirige el agua para un sector específico en un tiempo determinado, para luego cambiar el sentido del flujo y distribuirla a otros sectores de la ciudad. La programación de turnos de servicio está prevista para que los usuarios de los diferentes sectores de la ciudad alcancen a abastecerse directamente del suministro y puedan efectuar almacenamiento suficiente en sus cisternas y reservorios domiciliarios, para que, haciendo uso racional del recurso, tengan siempre disponibilidad del agua mientras retorna su correspondiente turno de servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos remitimos al operador del centro de control, quien nos corroboró que los operativos correspondientes al sector donde vive el usuario del NUID de la referencia se han cumplido a cabalidad en el año en curso, por lo que se debe resaltar que nunca se ha presentado ausencia total del servicio.

En este orden de ideas, le indicamos que el servicio para el sector de la referencia tiene el servicio de acueducto, tiempo en el que el sector realiza el abastecimiento del servicio de acueducto.

Seguidamente se realizará Orden de trabajo No. 9829, con la cual se realiza el quite de adoquines para hacer verificación del servicio y se encuentra tubería obstruida se le coloca compresor de aire y se repara.

Agradecemos de antemano su reporte y esperamos en los anteriores términos haber dado cabal respuesta a su solicitud, así mismo le reafirmamos nuestra intención de servir y atender las inquietudes relacionadas con el servicio que prestamos.

Atentamente



DANIELA CARRILLO

Coordinadora De Atención Al Usuario
Aguas De Aracataca S.A.S E.S.P.

ORIGEN SANTA MARTA MAGDALENA	DESTINO ARACATACA MAGDALENA	FH IMPRESION 2022-10-13 17:47:10	FH ADMISION 2022-10-13 17:47:02
---------------------------------	--------------------------------	--	---------------------------------------



REMITENTE	DE: AQUAMAQ S A ESP CSANCHEZ@NAUNET.CO NOTIFICACIONES Dir: CALLE 10 8 14	PARA: BISMARY PEDRIGUEZ CARCAMO NO APORTADO Dir: CL 9 # 4-71 CENTRO
	Ciudad - Pais SANTA MARTA MAGDALENA - COLOMBIA	Ciudad - Pais ARACATACA MAGDALENA - COLOMBIA COD POS: 472001
	Telefono: 3002404570	Telefono: 3024007793
	Nit-CC-Cod: 900900841	Nit-CC-Cod: *

Guia No.
1065169601305



CERTIPOSTAL

OFICINA SANTA MARTA
900 151 122 - 2
CALLE 11C # 20 157 BARRIO LOS
430 35 61
CERTIPOSTAL.COM
Operaciones.SantaMarta@Certipostal.
2519 de Octubre 23 de 2015
DAGOBERTO RAMIREZ

DICE CONTENER: NOTIFICACION POR AVISO	<input type="checkbox"/> Caja	LARGO	ANCHO	ALTO	PESO / VOLUMEN / AJOS	Valor Declarado
NOTIFICACION	<input type="checkbox"/> Sobre	0	0	0	5.5 Kilos 1 Unidades	\$0
REMITENTE NOMBRE LEGIBLE SELLO	<input type="checkbox"/> Paquete					Porcentaje Seguro
	<input type="checkbox"/> Otro					\$0
	<input type="checkbox"/> Desconocido					Otros Valores
	<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado					\$0
	<input type="checkbox"/> No reside					Flujo
	<input type="checkbox"/> No reclamado					\$10,000
	<input type="checkbox"/> Dir. errada					Valor Total
	<input type="checkbox"/> Otros					\$10,000